

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10516 TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos de Concurso Voluntario de don Ramón Mercadé Riambau (CIF 39663988-M), seguidos en este Juzgado con el n.º 98/2011, se ha dictado en fecha 09/03/12 Auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

" Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de don Ramón Mercadé Riambau, seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el n.º 98/2011 y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación. Asimismo, se decreta el cese de la Administración Concursal.

Hágase público, igualmente, el presente Auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este juzgado en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Civil de Bonastre, para la cancelación, en la Inscripción de nacimiento correspondiente al concursado, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo así como del cese de los administradores judiciales e igualmente expídase mandamiento al Registro de la Propiedad n.º 1 de El Vendrell donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la cancelación de las anotaciones preventivas efectuadas en su día. Líbrense para ello los correspondientes oficios y mandamientos para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de la cancelación de los asientos registrales previstos.

Asimismo, remítase oficio al Juzgado Decano de El Vendrell.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ainhoa Sagardia Peñagaricano, Jueza en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe".

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 9 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120017383-1